

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0116/14**

**VISTO:**

La necesidad de protección de los derechos de los ciudadanos que padecen problemas de salud mental, garantizando el acceso a los servicios que la promueven y la protegen; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito del distrito de Coronel Dorrego creció la demanda de consultas originadas por esta problemática.

Que asimismo el incremento de las adicciones se constituye en otro causal de esta enfermedad.

Que las disposiciones legales vigentes en materia de Salud Mental prevén un protocolo de abordaje, como así también la disposición de equipos interdisciplinarios y ámbitos apropiados para su tratamiento.

Que es necesario otorgar la atención requerida al paciente, garantizar el cuidado a su entorno familiar y brindar la protección debida al personal y al resto de los pacientes internados.

Que es necesario concretar acciones preventivas a efectos de evitar desenlaces trágicos, como los que lamentablemente se registraron en los últimos años, involucrando en su mayoría a jóvenes.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACION**

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo mediante el área correspondiente, se sirva informar lo siguiente:

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar nomina de profesionales o equipo interdisciplinario destinado a la  
===== atención de Salud Mental en el ámbito del Hospital Municipal.

**ARTÍCULO 2º)** Infórmese si dicha atención también se concreta en las Unidades Sanitarias de  
===== El Perdido y Oriente.-

**ARTÍCULO 3º)** Si está en ejecución o prevista la instalación en el Hospital Municipal de un  
===== área de internación específica par el tratamiento de esta problemática.-

**ARTÍCULO 4º)** Infórmese si se promueve el desarrollo de dispositivos tales como: consultas  
===== ambulatorias, servicios de inclusión social y laboral par los pacientes de Salud Mental después del alta institucional de contención y acompañamiento al paciente y su familia.-

**ARTÍCULO 5º)** Si se realizaron o están previstos programas de capacitación para el personal  
===== interviniente.-

SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 2014.-

**REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0013/14**